

INFORMACIÓN AVALISTAS, FIADORES Y CODEUDORES SOLIDARIOS

¿Qué es un avalista, fiador o codeudor solidario?

Un avalista, fiador o codeudor solidario es aquella persona que, en forma voluntaria, adquiere los mismos compromisos que el deudor principal que solicita un Crédito Social.

¿Cuál es el monto que garantiza el avalista, fiador y codeudor solidario?

Deberán garantizar la suma resultante de los conceptos de: capital, intereses, reajustes, gastos y costos de cobranza judicial y extrajudicial, si las hubiere, relacionados al Crédito Social otorgado al deudor principal.

¿Cuáles son los deberes y responsabilidades de los avalistas, fiadores y codeudores solidarios?

Una vez requerido por La Caja, no podrán negarse al pago total de la deuda, sin ser necesario que La Caja se dirija en forma previa a cobrar al deudor principal, salvo en el caso de los fiadores.

El pago de las cuotas se efectuará mediante descuentos por planilla de las remuneraciones y/o de la pensión del avalista, fiador o codeudor solidario, atendida la naturaleza del Crédito.

¿Cómo funciona la cobranza?

La Caja puede demandar el total de la deuda, en forma conjunta, o bien a uno o más de ellos en particular, según corresponda. La cobranza podrá ser extrajudicial o judicial.

¿Qué mandatos y autorizaciones deben otorgar los avalistas, fiadores y codeudores solidarios?

Si por cualquier motivo no fuere posible hacer el descuento al deudor, se debe descontar el valor correspondiente, de la remuneración y/o pensión del avalista, por lo que se otorga mandato en tal sentido. Si por cualquier causa el deudor dejare de pertenecer a la empresa y del finiquito no se alcanzare a descontar la totalidad de lo adeudado, se deberá descontar el saldo pendiente del crédito de las remuneraciones, finiquitos (previa ratificación) o pensión de los avalistas, fiadores y codeudores solidarios.